



DECRETO EXENTO N° 1844.-

CURARREHUE 07/10/2019.-
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sra. Mirta Carrasco Rodríguez de fecha 21/08/2019.-

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- La autorización del recinto para el día 12/10/2019.

4.- El artículo 20 de la Ordenanza local Municipal.

5.- El Decreto Exento N° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

6.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F: L.148, D.F.L. N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 1844.- DEL 07/10/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Sra. Mirta Carrasco Rodríguez para efectuar "BINGO SOLIDARIO" el día 12/10/2019 en horario desde las 16:00 PM hasta las 05:00 Horas. AM, del día 13/10/2019 en dependencias del Casino Club de Rodeo Trancura, En esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Mirta Carrasco Rodríguez.

6.- Dejase Exento de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art. 20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/mcc
DISTRIBUCION

- Of. De Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



V  B
DIRECCION CONTROL